



Con fecha 22 de marzo del presente año, las y los CC. **Rosa María Triana Martínez, José Ricardo López Pescador, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Gabriela Hernández López, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Luis Enrique Benítez Ojeda y Sughey Adriana Torres Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la LXIX Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto, por la que se **DECLARA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL NORMALISTA”**; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: **Gabriela Hernández López, Mario Alfonso Delgado Mendoza, Gerardo Galaviz Martínez, J. Carmen Fernández Padilla, Marisol Carrillo Quiroga y Luis Enrique Benítez Ojeda**; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los suscritos dieron cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente fue presentada en fecha 22 de marzo de 2023, y que la misma tiene como finalidad **declarar el día 25 de noviembre de cada año como “Día del Normalista”**.

SEGUNDO. – La educación a lo largo de la historia, ha sido la base para el desarrollo de la sociedad, es la palanca que impulsa y permite el crecimiento de las personas y por ende de la propia comunidad. Desde los primeros años, de la conquista, la educación, impartida entonces por las órdenes religiosas, fue distintivo del crecimiento de la Nueva Vizcaya. Las escuelas de oficios de los franciscanos y el Colegio Guadiana de la Compañía de Jesús y luego el Semanario Tridentino de la diócesis, tuvieron un común denominador: la necesidad de maestros.

Después de la independencia, en 1824 se formaron las primeras escuelas de educación pública, impulsadas con el método lancasteriano, que requerían, para alcanzar la mayor cobertura posible, como era la intención de la política educativa promovida por el gobernador Santiago Baca Ortiz, del apoyo de preceptores de primeras letras, que atendieran la demanda que el método de enseñanza aprobado exigía.

TERCERO.- A finales del siglo XIX la educación en el Estado de Durango recibió un importante impulso con la creación del **Instituto de Niñas** a iniciativa del Lic. Juan Hernández y Marín, dicho Instituto abrió sus puertas a la sociedad duranguense el 5 de febrero de 1870, impulsando el desarrollo social para la mujer duranguense e iniciando de esta forma una larga y reconocida trayectoria institucional en la formación profesional de maestros.



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

"2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa"

El 30 de enero de 1876, siendo Gobernador Constitucional del Estado de Durango el Lic. Juan Hernández y Marín, se expide la Ley de Instrucción Pública que reglamentaría la enseñanza impartida en el Instituto. Con este hecho se brindó a las mujeres oportunidad de incursionar en el ámbito de la educación pública.

En 1891 se emite la Ley Orgánica y Reglamentaria de Instrucción Pública en el Estado la cual determinó los procedimientos de ingreso, estudios y titulación de las alumnas del Instituto.

CUARTO.- En 1916 el Instituto de Niñas, con la gestión decidida de ameritados profesores como Guadalupe Revilla, Francisca Escárzaga, Margarita Estevané e Isaac Ochoterena y el apoyo incondicional del gobernador interino, general de brigada Fortunato Maycotte fundó la Escuela Normal del Estado.

Durante la gestión administrativa de la Profa. Guadalupe Patoni de Rueda, como directora de la Escuela Normal del Estado cuando se funda la biblioteca de la institución en 1927 y en el año de 1929 se funda el primer jardín de niños del Estado de Durango, el Jardín de Niños de Prácticas Anexo a la Normal del Estado que junto a la Escuela Primaria constituyen sus anexos más importantes y socialmente reconocidos.

El 30 de noviembre de 1960 el Lic. Adolfo López Mateos, Presidente de la República, hizo entrega del edificio actual ubicado en Calzada Escuela Normal, frente al Parque Guadiana de la ciudad capital.

QUINTO.- En el mes de junio de 1977, se expidió la Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado de Durango, quien normaría los criterios de la transformación y expansión a largo plazo. En junio de 1987, se emitió el decreto que validaría los estudios de nivel licenciatura y se incorporan estudios de posgrado en la institución.

En el marco del año del Normalismo Mexicano, la Legislatura del Estado a propuesta del entonces gobernador del Estado, Lic. José Ramírez Gamero, decretó el 10 de noviembre, que la instrucción pionera en la formación de maestros en Durango llevara el nombre de Benemérita y Centenaria a la Escuela Normal del Estado de Durango.

Por esta última razón, en reconocimiento al trabajo de las y los egresados de las distintas escuelas normales de la entidad, se ha considerado la importancia de destinar un día en el calendario anual, para celebrar a todos aquellos que han entregado su vida a la formación de las niñas y niños, y que mejor fecha, que aquella que recuerda el momento en que se eleva el reconocimiento de la institución pionera a su denominación de Benemérita y Centenaria.



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

"2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa"

Por lo anterior, consideramos positiva la propuesta hecha por los iniciadores, en este sentido la Comisión que dictaminó estimó que la iniciativa, es procedente con las adecuaciones realizadas a la misma, así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 355

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 10 de noviembre de cada año, como el **DÍA DEL NORMALISTA**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

"2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12.) doce días del mes de abril del año (2023) dos mil veintitres.

DIP. BERNABE AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
SECRETARIA.